

Preguntas y Respuestas

"Asistencia técnica para la coordinación del Proyecto de alternativas para la gestión ambiental del material dragado en el Puerto de Huelva".

<p>“Nuestro equipo da por supuesto que no se requieren entregables ni tareas adicionales a las mencionadas explícitamente en la licitación técnica. Nos gustaría confirmación de este supuesto por parte del APH”.</p>	<p>Efectivamente.</p>
<p>“Se menciona la redacción de documentos para licitar el/los proyectos a ejecutar. Entendemos que esta frase se refiere a proyectos de gestión de material dragado y no a proyectos de investigación y desarrollo. Este asunto se desarrolla también en la sección 3.4 del pliego técnico. Entendemos lo mismo (No se refiere a proyectos investigación). Se ruega aclaración”.</p>	<p>El/Los proyectos a ejecutar serán los de gestión de material dragado, que a su vez pueden o no ser proyectos de innovación, investigación y desarrollo, pues se trata de ensayar opciones técnicas que no necesariamente existan. En todo caso, este/estos proyectos serán ejecutados por las entidades que presenten propuestas de gestión de material dragado, no el adjudicatario de esta asistencia técnica.</p>
<p>“Se menciona búsqueda financiación de proyectos. Entendemos ese objetivo aplica solamente a proyectos de investigación y desarrollo. Este asunto se menciona también en sección 3.5 del pliego técnico Por favor, confirmar si aplica también a proyectos reales (no solo investigación) de gestión de material de dragado gran escala”.</p>	<p>La búsqueda de financiación de proyectos se aplicaría tanto a proyectos que sean de innovación, investigación y desarrollo como otros que no lo sean.</p>
<p>“Se menciona la coordinación de proyectos. Entendemos se refiere solo a proyectos de investigación y desarrollo. Este asunto se menciona también en la sección 3.6 del pliego Entendemos que solo durante el periodo de contrato. Se ruega aclaración”.</p>	<p>La coordinación se aplicaría tanto a proyectos que sean de innovación, investigación y desarrollo como otros que no lo sean.</p>
<p>“Evaluación final de la técnicas. No queda claro si aplica a los proyectos de investigación o a las técnicas ya disponibles (estado del arte). Esto se vuelve a mencionar en la sección 3.7 del pliego técnico. Entendemos que ambas aplican solo a las tareas y proyectos de investigación. Se ruega aclaración”.</p>	<p>Se refiere a las técnicas que se ensayen con los proyectos de gestión de material dragado (sean o no de innovación, investigación y desarrollo).</p>



<p>“Nuestro equipo entiende que las tareas de justificación de fondos europeos que tengan lugar después de fin contrato (2 años) no son responsabilidad de la empresa contratada. Se ruega aclaración”.</p>	<p>Efectivamente, todas las obligaciones relativas a la prestación del contrato quedan obligadas dentro del periodo de ejecución del mismo, no revistiendo carácter obligatorio una vez finalizado el mismo.</p>
<p>“Nuestro equipo entiende que las tareas de justificación de fondos europeos que no deba acometer APH (debido a que el proyecto es liderado por otra entidad) no son responsabilidad de la empresa contratada. Se ruega aclaración”.</p>	<p>Si alguno de los proyectos obtuviera financiación fuera del ámbito de la asistencia técnica objeto del contrato, la justificación de fondos no correspondería a la Autoridad Portuaria de Huelva y por tanto no sería responsabilidad de la empresa contratada.</p>
<p>“El coste de solicitar y tramitar solicitudes financiación va a ser proporcional al número y tipo de solicitudes. Entendemos que nuestro equipo debe proponer un número y tipo de solicitudes que podríamos cubrir con el presupuesto disponible y luego ofrecer cierta flexibilidad para cambiar esas solicitudes en función del calendario de las herramientas de financiación. Se ruega aclaración”.</p>	<p>Efectivamente.</p>
<p>¿Qué alcance se espera que tenga el desarrollo de los proyectos? De la documentación se entiende que serían prototipos de los que se analizaría su viabilidad técnica, económica, social y ambiental. ¿Qué nivel de madurez tecnológica (TRL) se espera alcanzar?</p>	<p>La finalidad es ensayar diferentes opciones o alternativas de gestión de material de dragado. No necesariamente todas estas alternativas han de constituir necesariamente proyectos de innovación, investigación y desarrollo. De las alternativas ensayadas, se deberá analizar la viabilidad técnica, económica, social y ambiental. El nivel de madurez tecnológica que se espera alcanzar será como mínimo el TRL 6 ó 7, según el proyecto.</p>
<p>¿Es posible hacer cambios en el orden de planificación de las actividades? En alguno caso sería recomendable</p>	<p>Con respecto a la planificación y organización en el Pliego de Condiciones se indica que los aspectos a valorar serán la coherencia con la metodología propuesta, plazos, entregables y documentación, hitos de control y verificación, organización, separación de funciones.</p> <p>Por otra parte, en el Pliego Técnico, se indica que la planificación de los trabajos será definida desde el inicio del mismo, previo acuerdo y aprobación de la Autoridad Portuaria de Huelva, y tendrá en cuenta todas las necesidades del contrato reseñadas en el presente pliego de prescripciones.</p> <p>Por tanto, cada empresa ha de elaborar la propuesta teniendo en cuenta todo lo requerido por la Autoridad Portuaria de Huelva.</p>



<p>En el perfil de Director de Proyecto se menciona la experiencia en Mejores Tecnologías Disponibles. ¿Se entiende en sentido estricto (experiencia en el desarrollo de BREFs de MTDs de la Directiva IPPC)?</p>	<p>No se especifica que deba cumplir la Directiva IPPC, pero será una cuestión a valorar en caso de las empresas que lo aporten.</p>
<p>¿Cuándo se habla de finalización cuando se termine de justificar el uso de fondos de financiación se refiere a su presentación a las AAPP o a cuando se reciba respuesta en sentido positivo de las mismas?</p>	<p>La justificación de los fondos se refiere a la documentación que sea necesaria elaborar para la/s auditoría/s correspondiente/s, en caso de que uno o varios proyectos, hayan obtenido fondos.</p> <p>No obstante, como se indica anteriormente, todas las obligaciones relativas a la prestación del contrato quedan obligadas dentro del periodo de ejecución del mismo, no revistiendo carácter obligatorio una vez finalizado el mismo.</p>
<p>Cuando se habla de solvencia técnica (pliego de condiciones, pág. 6) se mencionan quinientos mil (300.000) euros. ¿Cuál es la cifra que vale, la puesta en letras o el número?</p>	<p>300.000 €</p>
<p>En la Memoria descriptiva (pág. 20 del Pliego de Condiciones, Anexo II) se habla de “solución técnica ofertada”. Se entiende que al tratarse de una asistencia técnica para precisamente identificar, seleccionar y desarrollar dichas soluciones ello debería venir después. Lo que sí se puede detallar es la metodología para realizar esa búsqueda, selección, desarrollo, ejecución etc. ¿Qué contenido debería tener entonces la Memoria Técnica? ¿No sería redundante en este caso?</p>	<p>Efectivamente, se refiere a la propuesta que cada empresa realice conforme al objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato, conforme al Pliego de Condiciones y el Pliego Técnico de la asistencia técnica que nos ocupa.</p>
<p>En la página 8 del Pliego de Condiciones se habla de “Metodología: Plantillas de documentación” al final del índice de la documentación técnica a entregar. ¿A qué se refiere?</p>	<p>Los aspectos a valorar en la metodología propuesta por cada empresa, contempla, tal y como se recoge en el Pliego de Condiciones, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grado de adecuación y aplicabilidad al mismo- Enfoque metodológico del que deriva.- Alineamiento con planteamientos de ciclo de vida de desarrollo software seguro.- Tareas, hitos y entregables por fases.



	<ul style="list-style-type: none">- Plantillas de entregables documentales.- Grado de precisión y descripción.-
¿Es posible suscribir las garantías a medias en el caso de una UTE?	La garantía exigida puede acreditarse mediante varios avales o seguros de caución, que sumados alcancen el importe exigido, pero siempre que todos ellos garanticen a todas las entidades que suscriben conjuntamente la oferta y así se refleje en el texto de la certificación de las garantías que se aporten.
Hoy, día 9 de marzo de 2018, entra en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público. ¿Nos afecta especialmente en algún punto de los pliegos para la preparación de la oferta?	No, el régimen jurídico que regula esta licitación es el establecido en los pliegos. La nueva Ley de Contratos solo regirá a los procedimientos que se inicien a partir de su entrada en vigor.
Si se va a presentar una oferta para la realización de los trabajos entre dos entidades, es necesaria la constitución de UTE o es posible la firma de un acuerdo de consorcio?	Podrán presentarse los licitadores de forma individual o en UTE. De acuerdo con lo establecido en los pliegos, para concurrir dos o más empresarios es necesario que declaren el compromiso expreso de constituirse en UTE, de conformidad con lo especificado en el Anexo correspondiente a la Declaración Responsable.
Si la oferta se presenta entre dos entidades. Es posible constituir dos garantías (una por cada entidad de las que participarán en la ejecución del proyecto), cada una por importe de 2.700 €?	La garantía exigida puede acreditarse mediante varios avales o seguros de caución, que sumados alcancen el importe exigido, pero siempre que todos ellos garanticen a todas las entidades que suscriben conjuntamente la oferta y así se refleje en el texto de la certificación de las garantías que se aporten.